



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE  
CAPACIDADES, INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL  
2012**



--- **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN PRODUCE NAYARIT, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. **C.P. PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO, CIPRIANO BECERRA OROZCO Y DR. JOSÉ VICENTE RÚELAS PRECIADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "LA FUNDACIÓN" Y POR LA OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT(UAN)", REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, **C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR**, MISMO QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL, **DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO**; DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C.P. MARCELA LUNA LÓPEZ** Y DEL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, **DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "EL EJECUTOR", QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", MISMO QUE CELEBRAN CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL **PROYECTO NÚMERO 1205**, DENOMINADO "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE PIÑA EN EL ESTADO DE NAYARIT", Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROYECTO", DERIVADO DEL COMPONENTE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL **PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL 2012**, EL CUAL CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

- I. DENTRO DEL COMPONENTE "INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA" DEL **PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL 2012**, SE APOYA INNOVACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR AGROALIMENTARIO TANTO POR SISTEMA PRODUCTO COMO PROYECTOS TRANSVERSALES O PRIORITARIOS.-----
- II. LA PREMISA BASE PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL COMPONENTE "INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL 2012, EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA ES QUE A TRAVÉS DE LA AGENDA DE INNOVACIÓN QUE CONTENGA LAS DEMANDAS DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, PROPIAS DEL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO, FORESTAL Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y A PARTIR DE ÉSTA, SE ELABORE EL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012** DEL COMPONENTE, QUE INCLUYE LOS PROYECTOS A IMPLEMENTARSE PARA ATENDER DICHA AGENDA.-----
- III. LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, (SAGARPA) MEDIANTE OFICIO NÚMERO 311-0439 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012, DESIGNA A LA **FUNDACIÓN PRODUCE NAYARIT, A.C.**, COMO **INSTANCIA EJECUTORA** PARA REALIZAR LAS ACCIONES OPERATIVAS DEL COMPONENTE "INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA".-----
- IV. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR RECURSOS Y ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EL **PROYECTO NÚMERO 1205**, DENOMINADO "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE PIÑA EN EL ESTADO DE NAYARIT", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

----- **DECLARACIONES** -----

- I.- **DE "EL EJECUTOR"**.-----
- I.1 QUE ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003; QUE EL, **C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR**, HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 DE JUNIO DE 2010 AL 8 DE JUNIO DE 2016; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VII Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT; 45 Y 46 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA

Este Programa es de Carácter Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

B

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.-----

**I.2.-** QUE SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DE SU LEY ORGÁNICA, "LA U.A.N." ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES, FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.-----

**I.3** QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIONES I, II Y III Y 8 DE SU LEY ORGÁNICA, PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO: "LA U.A.N." PODRÁ ORGANIZARSE COMO LO ESTIME MÁS ADECUADO, ATENDIENDO A SUS NECESIDADES Y POSIBILIDADES, CONFORME A LO DISPUESTO POR SU LEY ORGÁNICA Y EL MARCO JURÍDICO QUE SE EXPIDA; INTEGRAR SUS PLANES DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN ASÍ COMO LOS DE LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS; ELABORAR Y APLICAR SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE RESPETO A LA LIBERTAD DE CÁTEDRA Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS EXPRESADOS EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE SU ESTATUTO DE GOBIERNO.-----

**I.4** QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALIZA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO AGRÍCOLA, PECUARIO, FORESTAL Y PESQUERA, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y BRINDAR AL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS; ASÍ COMO DAR UN NUEVO IMPULSO A LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, CONFIGURANDO SU ACTUAR COMO BENEFICIARIO DEL COMPONENTE "INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL 2012.---

**I.5** QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA FORMALIZAR LAS ACCIONES A EJECUTAR EN EL COMPONENTE "INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL 2012 DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), EN EL ESTADO DE NAYARIT.-----

**I.6** QUE CUENTA CON EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, EFICIENTE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PERSONAL CALIFICADO, EQUIPO Y RECURSOS PARA ATENDER Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

**I.7** QUE CONOCE EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUE OBSERVARA EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS INVOCADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE APLIQUE AL OBJETO DEL MISMO.-----

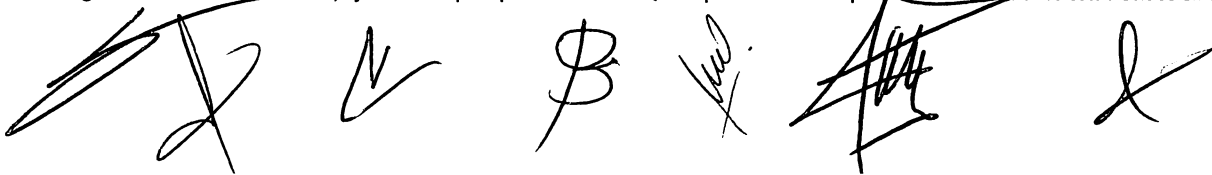
**I.8** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO", BOULEVARD TEPIC-XALISCO S/NÚMERO, C.P. 63190, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.-----

--- **II.- DE "LA FUNDACIÓN"**.-----

**II.1** ES UNA "ASOCIACIÓN CIVIL" DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,554 EXPEDIDA POR EL LIC. JORGE ARTURO PARRA CARRILLO, NOTARIO NO. 15, DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL DOCUMENTO LIBRO 2 DE LA SECCIÓN IV, BAJO PARTIDA NO. 7, CON FECHA 12 DE JULIO DE 1996.-----

**II.2** ESTÁ REPRESENTADA POR LOS C.C. C.P. **PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO, CIPRIANO BECERRA OROZCO Y DR. JOSÉ VICENTE RÚELAS PRECIADO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO** RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON PODER PARA OBLIGARSE CONTRACTUALMENTE A NOMBRE DE "LA FUNDACIÓN", SEGÚN LO ACREDITAN CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 5,864, TOMO XIV DECIMO CUARTO, LIBRO 6 SEIS, DE FECHA DE 19 DE ENERO DE 2012 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO JESÚS TORIS LORA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, INCORPORÁNDOSE AL LIBRO 66 DE LA SECCIÓN IV, BAJO PARTIDA NUMERO 38 EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, Y CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.-----

Este Programa es de Carácter Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa



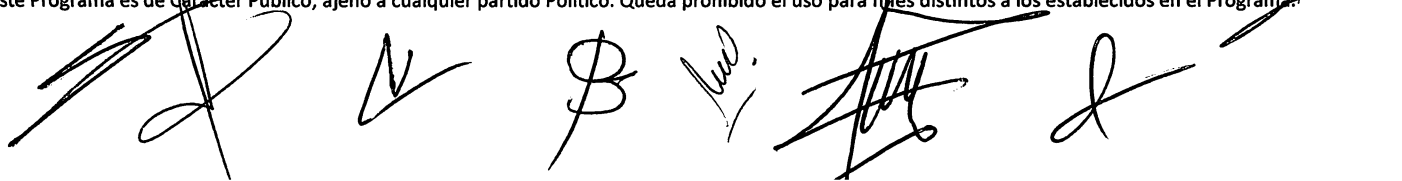
**II.3 "LA FUNDACIÓN" TIENE COMO OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.**-----

- DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y A LAS POLÍTICAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES Y ACUÍCOLAS, ESTATALES Y FEDERALES, APOYAR MORAL Y ECONÓMICAMENTE LAS NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN APLICADA, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS, PECUARIO, FORESTAL Y ACUÍCOLA, MEDIANTE EL IMPULSO A LA GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ASÍ COMO A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.-----
- COADYUVAR A IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LAS DEMANDAS Y PROBLEMAS TECNOLÓGICOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, FORESTAL Y ACUÍCOLA.-----
- ENCAUSAR LA SOLUCIÓN DE ELLOS MEDIANTE ACCIONES DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, CONSIDERANDO EL MANEJO ÓPTIMO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.-----
- PROCURAR Y ADMINISTRAR RECURSOS FINANCIEROS, NACIONALES Y DEL EXTRANJERO, PARA BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, FORESTAL Y ACUÍCOLA.-----
- ADMINISTRAR LAS APORTACIONES DE CUALQUIER PERSONA DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE SU MEJOR APROVECHAMIENTO.-----
- APLICAR DE MANERA TRANSPARENTE Y EFICIENTE ESOS RECURSOS, CON BASE EN CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE PARA EFECTO SE ESTABLEZCAN.-----
- IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS PRODUCTO Y FUNGIR COMO ORGANISMO DE VINCULACIÓN ENTRE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES Y ACUÍCOLAS Y LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR, Y TODOS AQUELLOS AGENTES PROMOTORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS SECTORES DEL ESTADO DE NAYARIT.-----

**II.4 "LA FUNDACIÓN" EN BASE A SU COMETIDO BUSCA.**-----

- ❖ CONTRIBUIR CON APOYOS Y RECURSOS A LA GENERACIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS DENTRO DE LAS PRIORIDADES NACIONALES AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL Y ACUÍCOLA.-----
- ❖ DEFINIR Y PROPONER NUEVOS ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, FORESTAL Y ACUÍCOLA.-----
- ❖ FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES Y ACUÍCOLAS.-----
- ❖ FORTALECER LA CAPACIDAD NACIONAL PARA UNA MEJOR COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA AGRÍCOLA, PECUARIO, FORESTAL Y ACUÍCOLA CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE OTROS PAÍSES Y CON ORGANISMOS INTERNACIONALES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES.-----
- ❖ CELEBRAR O ADMINISTRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS PARA APOYO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUYOS FINES SEAN ACORDES A LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN.-----
- ❖ ESTABLECER UNA COORDINACIÓN ESTRECHA Y EFECTIVA ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, CON OTROS SECTORES DE LA SOCIEDAD.-----
- ❖ APOYAR ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, BUSCANDO COMPLEMENTARIEDAD INTERINSTITUCIONAL.---
- ❖ OPTIMAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A AQUELLOS PROGRAMAS QUE PROMUEVA.-----
- ❖ IMPULSAR NUEVAS TÉCNICAS Y CONOCIMIENTOS QUE ASEGUREN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, ASEGURANDO LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL ESTADO Y DEL PAÍS.-----
- ❖ PROMOVER LAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES PARA EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES: CLIMA, AGUA, SUELO, FAUNA Y FLORA.-----
- ❖ FACILITAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONVENIR SU IMPLEMENTACIÓN CON INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y/O EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR Y OTROS AGENTES DE DESARROLLO COMO SON; TÉCNICOS Y ASESORES INDEPENDIENTES, DEL ESTADO, DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.-----
- ❖ IMPULSAR PROYECTOS DE RESCATE, REPRODUCCIÓN DE MATERIALES VEGETATIVOS, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN Y MULTIPLICACIÓN DE SEMILLAS EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS ORIGINAL, BÁSICA, REGISTRADA, CERTIFICADA Y APTOS PARA SIEMBRA Y ALIMENTACIÓN.-----

Este Programa es de Carácter Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



- ❖ RESCATE, CONSERVACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LAS DIFERENTES ESPECIES ANIMALES NATIVAS.-----
- ❖ IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS GENERADAS MEDIANTE TALLERES, SEMINARIOS, CURSOS, SIMPOSIOS, PUBLICACIONES, PARCELAS Y MÓDULOS DE VALIDACIÓN Y DEMOSTRACIÓN, EN EL MARCO DE LA AGRICULTURA CONVENCIONAL, ORGÁNICA, BIOCOMBUSTIBLES, BIOENERGÍA Y BIOENERGÉTICAS.-----
- ❖ PROMOVER GIRAS DE INTERCAMBIO TECNOLÓGICO CON PRODUCTORES, LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.-----
- ❖ PLANEAR LA INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL ESTADO, EN BASE A LAS NECESIDADES QUE DEMANDA EL DESENVOLVIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS, PECUARIO, FORESTAL Y ACUÍCOLA.-----
- ❖ CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA QUE SURJAN DE LA PROBLEMÁTICA DE CULTIVOS ESTRATÉGICOS Y EMERGENTES, PROPICIANDO CON ESTO TÉCNICAS Y CONOCIMIENTOS QUE ASEGUREN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS EN EL ESTADO.-----

II.5 QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA OTORGADO SU ANUENCIA PARA OPERAR LOS RECURSOS Y FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL COMPONENTE "INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL 2012".-----

II.6 "LA FUNDACIÓN" EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS FUNDADORES CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2012, PRESENTO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, EL CUAL FUE VALIDADO POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA SAGARPA, EN DONDE SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (UAN), "EL PROYECTO", EL CUAL SE DESCRIBE POSTERIORMENTE.-----

II.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE TEPAME NÚMERO 14, DE LA COLONIA VERSALLES SUR, C.P. 63138, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.-----

--- III.- DE "LAS PARTES".-----

III.1 QUE ANTE LA NECESIDAD DE EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS TENDIENTES A LA ATENCIÓN DE LA AGENDA DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, ES DE SU INTERÉS Y VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN BENEFICIO DEL SECTOR PECUARIO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EN ESPECÍFICO DEL SISTEMA PRODUCTO PIÑA DEL ESTADO.-----

III.2 QUE RECONOCEN LAS VENTAJAS QUE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, PUEDEN DERIVAR EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA, PECUARIO, FORESTAL Y ACUÍCOLA ESTATAL Y PARA AMBAS PARTES.-----

III.3 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.--

--- HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.-----

----- CLÁUSULAS -----

**OBJETO**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR EL PROYECTO DENOMINADO "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PRODUCCIÓN DE PIÑA EN EL ESTADO DE NAYARIT", EN LO SUCESIVO EL "PROYECTO", EN EL MARCO DEL COMPONENTE "INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA" DEL PROGRAMA "DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL 2012".-----

**SEGUNDA.-** EL DETALLE DE ACCIONES, METAS, CALENDARIO DE EJECUCIÓN, CALENDARIO PROGRAMÁTICO Y LA DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES, SE DESCRIBEN EN EL PROTOCOLO DE "EL PROYECTO", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO. DE MANERA GENERAL LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, LOS PRODUCTOS E IMPACTOS A LOGRAR CON LA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO" SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.-----

➤ **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

- COMPRA DE MATERIAL VEGETATIVO, PRODUCCIÓN EN CAMPO, MANEJO DE PLANTAS ANTES DE SU TRASPLANTE Y SU POSTERIOR TRASPLANTE (LABORES VARIAS DE CAMPO) Y COSECHA DE LA FRUTA.-----
- ALMACENAMIENTO ANTES DEL PROCESO (COSECHAR, EMPACAR Y REFRIGERAR) MANEJO POSCOSECHA.-----

Este Programa es de Carácter Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

- PROCESAMIENTO DE LA FRUTA DE PIÑA EN PLANTA PILOTO DEMOSTRATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DERIVADOS DE PIÑA.
- TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN A NIVEL INDUSTRIAL DE PIÑA, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN A PRODUCTORES EN PLANTA PILOTO DEMOSTRATIVA.
- EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA VIDA DE ANAQUEL DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS ELABORADOS.
- MANUAL TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LA LÍNEA DE PROCESO PARA TRANSFORMAR Y/O INDUSTRIALIZAR LA PIÑA.

❖ **PRINCIPALES PRODUCTOS A ENTREGAR:**

- VALIDACIÓN DE PIÑA EN EL ESTADO DE NAYARIT.
- PAQUETE TECNOLÓGICO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE PIÑA EN NAYARIT.
- EVALUACIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS ELABORADOS A PARTIR DE PIÑA.
- MANUAL TÉCNICO PARA EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE UN DESHIDRATADOR PILOTO DE DISEÑO PROPIO, MODULAR, DESARMABLE, TRANSPORTABLE, TOTALMENTE AUTOMATIZADO, CON 75 M2 DE ÁREA EFECTIVA DE SECADO (50 CHAROLAS) CON FINES DE INVESTIGACIÓN.
- FICHAS TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE PIÑA PROCESADA (4 PRODUCTOS) 1.- SECADO CONVECTIVO, 2.- DESHIDRATACIÓN OSMÓTICA 3.- PIÑA PELLETIZADA 4.- PIÑA GRANULADA O EN POLVO SOLO O MEZCLADA PARA LA ELABORACIÓN DE JUGOS.

❖ **PRINCIPALES IMPACTOS A LOGRAR:**

**AMBIENTALES:**

- ESTOS SE PUEDEN DIVIDIR EN DOS CATEGORÍAS, LOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, Y LOS RELACIONADOS CON LA PUESTA EN MARCHA DE LAS TECNOLOGÍAS TRANSFERIDAS UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO.

**ECONÓMICOS:**

- SE PUEDE VALORAR CON BASE EN LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS NETOS EXTRA DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA, DEBIDOS AL VALOR AGREGADO QUE SE DE A LA PRODUCCIÓN DE PIÑA, MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS DE ALTO VALOR Y DEMANDA COMERCIAL.

**SOCIALES:**

- LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTORES TIENE UN IMPORTANTE IMPACTO EN EL INCREMENTO DE VALOR DEL TRABAJO DE LA MANO DE OBRA, Y POR LO TANTO DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DEL TRABAJADOR. EN EL CASO DEL AUTO EMPLEO, LA CAPACITACIÓN TÉCNICA TIENE UN EFECTO INMEDIATO EN LA MEJORA DE LOS PROCESOS Y PRODUCTOS, PERMITIENDO OBTENER UNA MAYOR EFICIENCIA PRODUCTIVA Y UNA MAYOR CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ELABORADOS, QUE EN FORMA CONJUNTA REPRESENTAN MAYOR COMPETITIVIDAD, Y UN INCREMENTO EN LOS INGRESOS ECONÓMICOS, Y DE LA SUSTENTABILIDAD DE LA FUENTE DE TRABAJO.

**TECNOLÓGICOS:**

- LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA SE CARACTERIZAN POR UNA UTILIZACIÓN INTENSIVA DE DIVERSAS TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN DESARROLLAR LOS PRODUCTOS Y LOS PROCESOS. EN MUCHOS CASOS, SI NO EXISTE EL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO SUFICIENTE NO SE PODRÁ REALIZAR EL PROYECTO. CADA VEZ EN MAYOR MEDIDA, EL CONTROL DEL RECURSO TECNOLÓGICO PROPORCIONA UNA VENTAJA COMPETITIVA A LAS ORGANIZACIONES.

**APORTACIÓN**

**TERCERA.-** PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA FUNDACIÓN" SE COMPROMETE A APORTAR A "EL EJECUTOR" RECURSOS POR UN MONTO DE \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), QUE PROVIENEN DE LOS RECURSOS FEDERALES, CONFORME AL DESGLOSE Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DEL PROYECTO.

TITULO DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	A EJERCER
"INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PRODUCCIÓN DE PIÑA EN EL ESTADO DE NAYARIT".	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 650,000.00</b>	<b>\$ 650,000.00</b>	<b>\$ 650,000.00</b>

--- LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE "LA FUNDACIÓN" A "EL EJECUTOR" SERÁ EN BASE AL CALENDARIO DE PAGOS QUE LE AUTORICE "LA COFUPRO, A.C." Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS.

**CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS A CARGO DE "LA FUNDACIÓN" CITADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO, "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A CONTAR CON UNA CUENTA ESPECIFICA DE TIPO PRODUCTIVA Y EXCLUSIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS, QUE IDENTIFIQUEN LAS EROGACIONES CUYO DESTINO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASIMISMO, "LA FUNDACIÓN" SEÑALA QUE LOS DEPÓSITOS DE LOS RECURSOS FEDERALES,

Este Programa es de Carácter Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

ESTARÁN SUJETOS A LA PRESENTACIÓN PREVIA POR PARTE DE "EL EJECUTOR" DE LA FACTURA O DOCUMENTO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

--- EN CONSECUENCIA, "EL EJECUTOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE HASTA EN TANTO NO CUMPLA CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA FUNDACIÓN" NO REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FEDERALES SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA.

--- LOS COMPROBANTES DEL GASTO DEL PROYECTO SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE "EL EJECUTOR" QUIEN SE COMPROMETE A SU RESGUARDO Y PRESENTACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDO POR LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS.

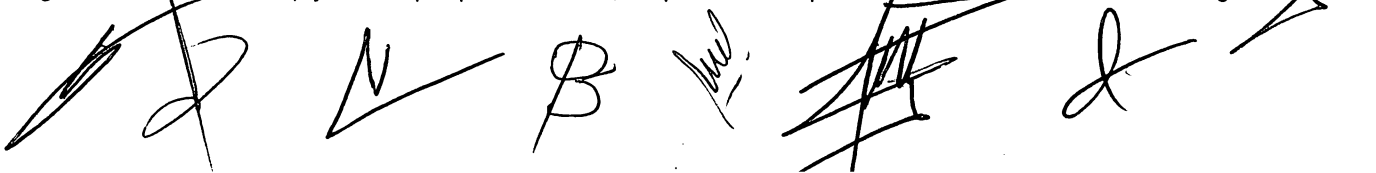
**OBLIGACIONES DE "EL EJECUTOR"**

**QUINTA.-** PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE.

- A). RECIBIR Y EJERCER LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA TERCERA, JUNTO CON SUS PRODUCTOS FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO", DE ACUERDO CON LOS MONTOS Y TIEMPOS ACORDADOS EN EL PROTOCOLO DE "EL PROYECTO".
- B). COMPROBAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON LOS MONTOS Y TIEMPOS ACORDADOS EN EL PROTOCOLO DE "EL PROYECTO".
- C). INFORMAR A "LA FUNDACIÓN" SOBRE LAS APORTACIONES QUE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS REALICEN AL "PROYECTO", ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIERA CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN DICHAS APORTACIONES COMPLEMENTARIAS.
- D). CUANDO EXISTAN APORTACIONES COMPLEMENTARIAS, SI "EL EJECUTOR" NO INFORMA SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA POR DICHA VIRTUD, QUE COMPROMETAN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS QUE TIENE "LA FUNDACIÓN" MEDIANTE ESTE CONVENIO, SERÁ CAUSA DE SUSPENSIÓN, O RESCISIÓN DEL MISMO A ELECCIÓN DE "LA FUNDACIÓN" Y SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL.
- E). SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- F). PERMITIR A "LA FUNDACIÓN" LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS TÉCNICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS RELATIVAS LA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO, ASÍ COMO A LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).
- G). REINTEGRAR A "LA FUNDACIÓN", RECURSOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO QUE NO SE HAYAN UTILIZADO EN LA REALIZACIÓN DE "EL PROYECTO".
- H). OBSERVAR QUE LA PAPELERÍA, DOCUMENTACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EMPLEADA PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYA LA LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".
- I). RENDIR A "LA FUNDACIÓN", EN FORMA MENSUAL Y/O TRIMESTRAL LOS INFORMES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS AVANCES DE EJECUCIÓN DE LAS METAS, OBJETIVOS Y ACCIONES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO" MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE LA MANERA SEÑALADA EN EL PROTOCOLO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, O CUANDO "LA FUNDACIÓN" LO SOLICITE, ESTOS DEBERÁN SER SUBIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE LAS FUNDACIONES PRODUCE (SIFUPRO).
- J). AL TÉRMINO DE "EL PROYECTO" RENDIR UN INFORME FINAL A "LA FUNDACIÓN", QUE MUESTRE LOS RESULTADOS, PRODUCTOS Y ALCANCES OBTENIDOS (DOCUMENTO IMPRESO SIN ENGARGOLAR, ARCHIVO ELECTRÓNICO CDS Y FOTOGRAFICO) EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE HAGA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O RESULTADOS DE TRABAJO DE "EL PROYECTO". CONTRA LA ENTREGA DE DICHO INFORME Y PRODUCTOS DE TRABAJO, "LA FUNDACIÓN" HARÁ LA ÚLTIMA MINISTRACIÓN DE RECURSOS, QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE LA CANTIDAD APORTADA A "EL EJECUTOR" PARA LA REALIZACIÓN DE "EL PROYECTO" MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO. EL INFORME FINAL INCLUIRÁ LO SIGUIENTE:

- NOMBRE COMPLETO DEL PRODUCTOR COOPERANTE Y PRODUCTORES BENEFICIADOS.
- NOMBRE DEL PREDIO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES.
- LOCALIDAD.
- MUNICIPIO.

Este Programa es de Carácter Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



- DOMICILIO.-----
- TELÉFONO DE CASA, CELULAR O CASETA.-----
- CURP.----- Y
- CORREO ELECTRÓNICO DEL O LOS PRODUCTORES COOPERANTES.-----

--- PARA ELLO SE UTILIZARÁ CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA QUE IDENTIFIQUE AL FIRMANTE, Y PRODUCIRÁ TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. SIN PERJUICIO DE QUE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS PUEDA SER VERIFICADA, ADICIONALMENTE "EL EJECUTOR" DEBERÁ SUBIR LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS FUNDACIONES PRODUCE (SIFUPRO), SISTEMA ELECTRÓNICO UTILIZADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS "PROYECTOS" EN EJECUCIÓN. DICHO SISTEMA SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: WWW.SIFUPRO.ORG.MX.-----

- K). EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DE "EL PROYECTO" SE COMPROMETE A **NOTIFICAR** A "LA FUNDACIÓN" CUANDO MENOS UNA **SEMANA** ANTES DE LAS **ACTIVIDADES** A DESARROLLAR COMO SON: CURSOS, TALLERES DE CAPACITACIÓN, VALIDACIÓN O DEMOSTRACIÓN, DIFUSIÓN DE LAS PUBLICACIONES Y OTRAS PARA QUE SE PUEDA HACER LA **DIFUSIÓN** ENTRE LOS PRODUCTORES, SISTEMAS PRODUCTOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR, ASÍ COMO SUBIRLA A LA PAGINA WEB DE "LA FUNDACIÓN", QUE ES LA SIGUIENTE: [WWW.FUPRONAY.ORG.MX](http://WWW.FUPRONAY.ORG.MX).-----
- L). OTORGAR EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A LA "FUNDACIÓN", **COFUPRO, A.C. Y LA SAGARPA** EN CUALQUIER PUBLICACIÓN, PRESENTACIÓN DE AVANCES O RESULTADOS DEFINITIVOS, EVENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO QUE SE PRESENTEN; ASIMISMO EN LA INVITACIÓN A DICHOS EVENTOS, DEBERÁ APARECER EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE FUNDACIÓN PRODUCE NAYARIT, A.C., DOMICILIO Y TELÉFONOS.-----
- M). DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR EL PROYECTO, ESTOS DEBERÁN SER DIFUNDIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO SON: RADIO, TV, PRENSA, MEDIOS ELECTRÓNICOS (BOLETINES INFORMATIVOS) Y/O SER PLASMADOS EN PUBLICACIONES TÉCNICAS PARA PRODUCTORES (FOLLETOS, DÍPTICOS, TRÍPTICOS, GUÍAS U OTROS). ASIMISMO DEBERÁN PUBLICAR UN POSTER DE RESULTADOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON EL FORMATO ESTABLECIDO POR "LA FUNDACIÓN"; ASIMISMO EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DE "EL PROYECTO" SE COMPROMETE A REALIZAR AL MENOS TRES (3) ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, PUDIENDO SER ESTAS: EVENTO DE CAPACITACIONES, EVENTO DE DEMOSTRACIÓN, PLATICAS, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS, GIRAS DE INTERCAMBIO TECNOLÓGICO ENTRE OTRAS, EN DONDE EXISTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES Y EL SISTEMA PRODUCTO DE QUE SE TRATE.-----
- N). **NO** SERÁN ELEGIBLES PARA CUBRIR CON RECURSOS DEL COMPONENTE LOS SIGUIENTES RUBROS.-----
  - A).- LOS SUELDOS, SALARIOS O COMPENSACIONES ECONÓMICAS DEL GRUPO DE TRABAJO, TANTO DE LOS INVESTIGADORES, RESPONSABLE Y COLABORADORES DEL PROYECTO.-----
  - B).- LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, LAP TOP, COMPUTADORAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO.-----
  - C).- CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD **NO** CONTEMPLADA COMO ELEGIBLE QUE DETERMINE EL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN PRODUCE NAYARIT, A.C., O LA COFUPRO, A.C.-----

**SEXTA.** LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN DE AMBAS PARTES, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS MORALES DE QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE "EL PROYECTO". AMBAS PARTES PODRÁN HACER USO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA REALIZACIÓN DE "EL PROYECTO" PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA "LA FUNDACIÓN" PODRÁ DIFUNDIR O DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS RESULTADOS DE "EL PROYECTO" MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE CUBRIR REGALÍAS A "EL EJECUTOR" O A LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.-----

--- CUANDO DEL RESULTADO DE "EL PROYECTO" MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SE GENEREN TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS O PROCESOS PATENTABLES, "LAS PARTES" ACUERDAN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LAS BASES Y MECANISMOS PARA SU REGISTRO Y EXPLOTACIÓN.-----

**CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SERÁN RESPONSABLE DE EVENTOS DERIVADOS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE COMO CONSECUENCIA LE IMPIDIERA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DE MANERA TOTAL O PARCIAL, EN EL TIEMPO CONVENIDO, LO CUAL DEBERÁ QUEDAR DEBIDAMENTE DOCUMENTADA.-----

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN ESPECIFICA GENERADA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE "EL PROYECTO", MISMOS QUE PODRÁN SER DIFUNDIDOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

**NOVENA.-** EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL EJECUTOR" DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO.

**DECIMA.-** AL INCURRIR EN UNA CONDUCTA INAPROPIADA O DESVÍO DE FONDOS, "LA FUNDACIÓN" SE RESERVA EL DERECHO DE NO VOLVER A CONVENIR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON "EL EJECUTOR" O CON LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTERVINIERON EN EL MISMO, ADEMÁS DE PROCEDER A LA NOTIFICACIÓN A LAS FUNDACIONES PRODUCE DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE AQUELLAS NO CONVENGAN EN LO FUTURO CON "EL EJECUTOR" O CON LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN "EL PROYECTO".

**DÉCIMA PRIMERA.-** LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS O EN SUS ANEXOS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

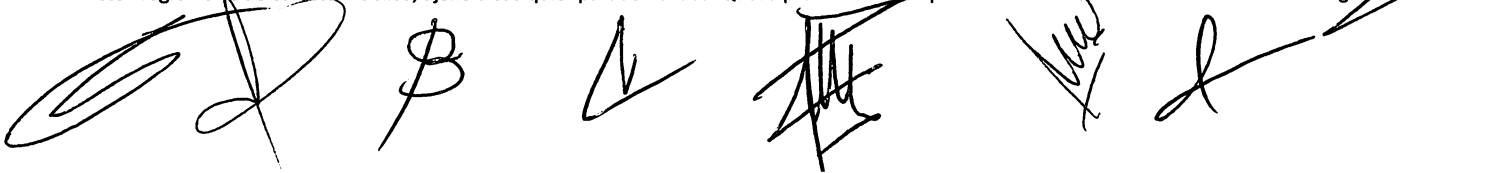
**DÉCIMA SEGUNDA.-** AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONVENIO Y CONTRA LA ENTREGA DE "EL PROYECTO" MATERIA DEL MISMO, "LA FUNDACIÓN" AL CONSTATAR QUE LOS PRODUCTOS SE REALIZARON EN LOS TÉRMINOS, METODOLOGÍA, PLAZO Y UNA VEZ ENTREGADO TODOS LOS PRODUCTOS COMPROMETIDOS, SE DEBERÁ FIRMAR UN ACTA DE CIERRE FINIQUITO ENTRE LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN LA FIRMA DEL CONVENIO EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS, LIBERANDO EN ESE MOMENTO A LA INSTITUCIÓN DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO. SI AL RECIBIR LOS PRODUCTOS DEL TRABAJO DE "EL EJECUTOR", "LA FUNDACIÓN" CORROBORA QUE LOS RECURSOS NO SE APLICARON EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS FINES ACORDADOS Y AUTORIZADOS, O BIEN QUE EL TRABAJO NO SE REALIZÓ EN LOS TÉRMINOS, PLAZO, METODOLOGÍA Y PARA LOS FINES PLANTEADOS, NO SE EXPEDIRÁ EL ACTA FINIQUITO DEBIENDO EN CONSECUENCIA "EL EJECUTOR" DEVOLVERÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS PARA LA REALIZACIÓN DE "EL PROYECTO" MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL **ADDENDUM** CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE ESTIPULARÁ EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES, MISMAS QUE DEBERÁN ANEXARSE AL PRESENTE CONVENIO Y A PARTIR DE SU FIRMA FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**DÉCIMA CUARTA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DERIVADOS DE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ASENTANDO POR ESCRITO LA SOLUCIÓN ACORDADA.

**DÉCIMA QUINTA.-** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON CIRCUNSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL EJECUTOR" DESIGNA AL DR. SERGIO FRANCISCO JAUBERT GARIBAY, COMO INVESTIGADOR RESPONSABLE TÉCNICO DE "EL PROYECTO" Y COMO EL RESPONSABLE FINANCIERO, SERÁ LA C.P. LUCIA DOMÍNGUEZ LOZANO, QUIEN SERÁ EL ENLACE ENTRA LAS PARTES FIRMANTES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y FINANCIERAS COMPRENDIDAS EN EL PROTOCOLO DE "EL PROYECTO".





**DÉCIMA SÉPTIMA.-** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA 12 MESES, CONFORME AL PROTOCOLO DE "EL PROYECTO" CORRESPONDIENTE.

--- LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 3 (TRES) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**"FUNDACIÓN PRODUCE NAYARIT, A.C."**

**C.P. PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN PRODUCE  
NAYARIT, A.C.

**C. CIPRIANO BECERRA GÓZCO**  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN PRODUCE  
NAYARIT, A.C.

**DR. JOSÉ VICENTE RÚELAS PRECIADO**  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN PRODUCE  
NAYARIT, A.C.

**"UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"**

**C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR**  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

**DR. CECILIO OSWALDO GÓRES SOTO**  
SECRETARIO GENERAL

**C.P. MARCELA LUNA LÓPEZ**  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA**  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

**DR. SERGIO FRANCISCO JAUBERT GARIBAY**  
RESPONSABLE INVESTIGADOR Y TÉCNICO DEL PROYECTO